

ACTA Nº 131/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CINCO** días del mes de **JUNIO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 29 de mayo de 2006 y rectificación de errores materiales.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 29 de mayo de 2006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 29 de mayo de 2006.

Quinto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN
INTERIOR

5º.-1.- Proposición relativa a la adquisición de seis equipos de transmisiones para la Policía Local.

5º.-2.- Proposición relativa a la adquisición de un armario de seguridad para el depósito de las armas cortas de la Policía Local.

5º.-3.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-4.- Proposición relativa a la permuta entre la denominada Casa Sindical, sita en C/ Dr. Marín, 13 de Roquetas de Mar, propiedad del Estado y 3 locales que habrán de construirse sobre un terreno municipal de 150 m² procedente del inmueble P10049, Expte. 44/05-P.

5º.-5.- Proposición relativa a la modificación de la cuantía las ayudas singulares por reubicación otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2005.

5º.-6.- Proposición relativa a la aprobación de suministro e instalación de totem para las playas de Aguadulce y La Romanilla.

5º.-7.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación de una máquina de aire acondicionado para la climatización de las Dependencias de la Unidad de Informática.

5º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

5º.-8.-1.- Una silla para Servicios Sociales.

5º.-8.-2.- Una silla para el Técnico de Megafonía.

5º.- 9.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la selección de diseño y proyecto para la construcción de un Complejo Deportivo en Roquetas de Mar (Almería), y del Pliego.

5º.-10.- Proposición relativa a la adquisición de diverso material para la instalación de diferentes equipamientos en las playas del municipio.

5º.-11.- Acta de Apertura de Proposiciones presentadas al expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Proyecto Técnico de Urbanismo Comercial: Proyecto de Señalética Urbana en el municipio de Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5º.-12.- Proposición relativa a la firma del Contrato entre el Grupo Hoteles Playa S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración de los Cursos de Verano 2006 de la Universidad de Almería.

5º.-13.- Proposición relativa a la adquisición de 40 tensores de horquilla para el montaje y colocación de la concha acústica del teatro auditorio.

5º.-14.- Proposición relativa a la adquisición de tarima fija y desmontable para cambiar las deterioradas en el Teatro Auditorio.

5º.-15.- Proposición relativa a comunicar nuestra felicitación por participar en el "Sábado legionario" al Hermano Mayor y Junta de Gobierno de la Cofradía de Penitencia y Hermandad de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerta y Nuestra Madre María Santísima de la Amargura con sede canónica en El Parador.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-16.- Proposición relativa a desarrollar el Taller de Participación Democrática de las Mujeres.

5º.-17.- Proposición relativa a ayuda económica a la Asociación de mujeres Trabajadoras y Amas de Casa "Alegría del Solanillo " para realizar un viaje cultural a Terra Mítica (Benidorm).

5º.-18.- Proposición relativa a la solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración para el programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo 01/07/06 al 30/06/07.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

5º.-19.- Proposición relativa a la aprobación de solicitud de subvención y asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable conforme a la Orden de 22 de mayo de 2002, para el nuevo asfaltado de Caminos Rurales en Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-20.- Proposición relativa a comprometer crédito para la organización del Campeonato de España de Clubes y Autonomías de Gimnasia Rítmica Deportiva 2006.

5º.-21.- Proposición relativa a transmitir felicitación por el Triunfo obtenido por el Club Balonmano Roquetas en el Campeonato de España.

II. PARTE INFORMATIVA.

Sexto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

6º.-1.- Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Miguel Ángel Torres Martín como trabajador de la licencia de taxi nº 18 de Don Andrés Duran Pomares.

6º.-2.- Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Antonio Carrera Lluch como trabajador de la licencia de taxi nº 18 de Don Andrés Duran Pomares.

6º.-3.- Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Jesús Sánchez Alijo como trabajador de la licencia de taxi nº 23 de Don José Manuel Andujar Molina.

6º.-4.- Informe del Servicio de Normativa e Informes de la Dirección General de Comunicación Social acerca de la solicitud de información para la ampliación de programas de televisión local por ondas terrestres.

6º.-5.- Escrito del Alcalde de Alhucemas agradeciendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la donación de contenedores de basura a su ciudad.

6º.-6.- Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga y modifica en lo referente al importe del Convenio de Colaboración suscrito entre la consejería de Asuntos Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de Drogodependencias.

Septimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

7º.-1.- Nª/Ref.: 89/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Celedonio López Amat. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.-2.- Nª/Ref.: 05/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/06-AM Adverso: María José García Sorroche. Objeto: Contra la resolución de fecha 15/10/05 recaída en el expte. 22/05 de Disciplina Urbanística que impuso al demandante sanción de 3000 euros, por infracción urbanística. Situación: Sentencia Núm. 203/06.

7º.-3.- Nª/Ref.: 88/04 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Número Diligencias Policiales: 2.072/04 Adverso: Juan Carlos Carrasco Cruz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2.006 Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES.

Se da cuenta de los siguientes errores materiales detectados en distintas sesiones anteriores de la Junta de Gobierno Local, procediéndose a rectificar el error material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adoptó en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2006 en el punto 6º.- 6.- relativo a la Situación del Convenio firmado por el Ayuntamiento y la Compañía de Sevillana de Electricidad S.A al amparo del acuerdo marco entre dicha compañía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en cuyo párrafo primero del acuerdo adoptado, **donde dice:**

*“Comunicar a la Compañía Sevillana de que la facturación emitida a partir de 27 de febrero de 2006, habrá de liquidarse con arreglo a las condiciones generales del suministro, sin aplicación por tanto de los términos especiales previstos en el Convenio marco en materia de plazos, bonificaciones o cualquier otra”, **debe decir:** “Comunicar a la Compañía Sevillana de que la facturación emitida a partir de 27 de febrero de 2006, no habrá de liquidarse con arreglo a las condiciones generales del suministro, sino con aplicación por tanto de los términos especiales previstos en el Convenio marco en materia de plazos, bonificaciones o cualquier otra”.*

La Junta de Gobierno Local adoptó en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2006 el acuerdo de la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso oposición de dos plazas de Monitores de Cultura, debiéndose rectificar el mismo, en el sentido de que, **donde dice** “Grupo D”, **debe decir** “Grupo C”, conforme a la RPT del ejercicio 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **29 de mayo del actual**, donde se ha detectado el siguiente error material en el punto 4º.-4.- Proposición relativa a la prórroga del plazo de ejecución de la obra denominada Urbanización Bulevar Aguadulce Proyecto 2, Roquetas de Mar, en cuyo párrafo primero del acuerdo adoptado **donde dice** “...., durante el período de dos (2) meses.”, **debe decir:** “...., durante el periodo de tres (3) meses”.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y DIEZ MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
 DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
 DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
 DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
 DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
 DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
 DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.
 DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
 DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintinueve días del mes de mayo de 2006 siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
04.05.06	D.Jonathan Michael Clarke X5527703K	Dev. IBI Urbana / 2005 por error en liquidación	162,51 euros
11.05.06	D. Francisco Moral Cabrera 27526186Q	Dev. IBI Rústica/2005 por daños heladas	140,43 euros
10.05.06	D ^a . Encarnación Ruiz Ortiz 23608898L	Frac. IIVTNU. expte. 1716/06 por importe principal de 92,85 euros	3 plazos desde el 05/06/06 hasta el 05/08/06

10.05.06	D ^a . Encarnación Ruiz Ortiz 23608898L	Fracc. IIVTNU. Expte 1716/06.I por importe principal de 135,65 euros	4 plazos desde el 05/09/06 hasta el 05/12/06
10.05.06	D ^a Encarnación Ruiz Ortiz 23608898L	Fracc. IIVTNU. Expte. 1716/06.II por importe principal de 28,67 euros	1 plazo el 05/01/07
08.05.06	D. Antonio Escudero Zurita 73545070V	Dev. tasa BASURA/2006 por duplicidad	111,73 euros
10.05.06	D. José Avivar Cabrera 24075295E	Dev. tasa BASURA/2005 por duplicidad	111,73 euros
10.05.06	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES JUAN CARLOS I H04407136	Fracc. tasa VADO /2003 a 2006 por importe principal de 6.593,84 euros	5 plazos desde el 22/05/06 hasta el 20/09/06 por importe total de 6.648,94 euros
10.05.06	D. Manuel Martínez de la Torre 24030622S	Dev. p.p. tasa VADO/2006 por baja definitiva	54,09 euros
16.05.06	D. Miguel Ángel Reche Miras 75226601H	Dev. tasa VADO/2006 por denegación	72,12 euros
17.05.06	D. Francisco Javier Reyes Martínez 34842346Z	Dev. p.p. tasa VADO /2006 por baja definitiva	36,06 euros
09.05.06	D. Juan Aparicio Martínez 27226730C	Exención cuota IVTM por antigüedad	Estimada
09.05.06	D. Antonio Torres López 27515904S	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	24,46 euros
10.05.06	D ^a . Carmen Artes de Arcos Marco 37201562M	Exención cuota IVTM por antigüedad	Estimada
11.05.06	INSTALACIONES BONACHERA S.L. B04266391	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	89,65 euros
17.05.06	D ^a . María Rosa Yélamo Berruezo 27492196C	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	36,68 euros
18.05.06	D. Enrique Antequera Neiro 27101190Z	Exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada

2.2.- D. FRANCISCO ROMERA ARCHILLA con NIF 74570017S, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Zabaleta N^o2 - 04738 La Gangosa-Vícar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 31.05.05 y n^o de registro de entrada 20642, solicita devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha en concepto de vado por baja del mismo.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Con fecha de entrada 31/05/2005, R.E. n^o 20.642, D. FRANCISCO ROMERA ARCHILLA, con NIF 74570017S, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita devolución de la p.p. de la cuota satisfecha en concepto de vado, licencia n^o 114/02, sito en Avd. Sabinal 141 por baja del mismo.

Presenta, en apoyo de sus pretensiones, copia de c/p de abono tasas vado 2005.

Existe en Gestión Tributaria Municipal copia de Resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo con fecha 10/06/05 por la que se concede la baja al peticionario del vado permanente de licencia municipal nº 114/02 sito en Avda. del Sabinal nº 141 "haciéndole saber que procederá a retirar los discos de vado permanente colocados en la puerta de la cochera".

A petición de la informante, por el Agente Tributario Municipal se giró visita ocular a esta entrada de vehículos con fecha 15 de junio de 2005 emitiendo informe relativo a que las placas de vado no habían sido retiradas, emitiendo posteriormente otro, dentro ya del último trimestre de 2005 en el que se ponía de manifiesto el que las placas ya habían sido retiradas.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2º relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras.... estableciendo el artículo 7º.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento. 8.2. Cuando se inicie el aprovechamiento especial, el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir en el año, incluido aquél en que se produce la ocupación. En caso de baja, se devolverá la cuota que corresponda a los trimestres que restan por transcurrir, excluido aquél en que se produce la baja.

Censu contrario, si el aprovechamiento se ha seguido produciendo, al no haber sido retiradas las placas a pesar de haber solicitado la baja del vado y concedida la misma, con la advertencia de retirada de los discos de vado, la tasa se encuentra devengada.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que el vado ha sido susceptible de utilización durante todo el ejercicio 2005 al no haber sido retirados los distintivos que lo autorizaban. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá.

La Comisión desestima la solicitud presentada.

2.3.- Dª. CARMEN ILLANAS RINCÓN con NIF 00220447S, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Juan Esplandiú nº 12 - Madrid, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 26.01.06 y nº de registro de entrada 2379, solicita prórroga del plazo de presentación de los impuestos a efectos de IIVTNU.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Dª CARMEN ILLANAS RINCON, con DNI 00220447S, presenta con fecha 26/01/2006, R.G.E. 2.379 escrito en el que expone que habiendo fallecido su esposo, D. Antonio García López, con fecha 11 de noviembre de 2005, solicita prórroga del plazo de presentación de los impuestos por las propiedades sitas en

Avd. de Buenavista 55 3ºB y garaje 1, Referencia Catastral 5074409 cargos 12 y 1 respectivamente. Aportando copia de certificado de defunción de 11/11/2005.

A estos efectos, el artº 110.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 11 de noviembre de 2005, lo que se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 11 de noviembre de 2006.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión dictamina la fecha límite para presentar este documento el 11 de noviembre de 2006.

2.4.- Dª. PILAR GRANADOS ROMERO con NIF 18917258B, y domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización La Langosta Duplex - 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 28.10.05 y nº de registro de entrada 36693, reclama por el cobro indebido de una tasa por expedición de documentos.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

- Con fecha 28 de octubre de 2005, R.G.E. nº 36.693, presenta la recurrente en nombre propio escrito en el que expone que solicitó un justificante de pago de la contribución urbana y se le ha cobrado una tasa de 3,70 €, por lo que presenta reclamación por el cobro indebido de esta tasa.
- Aporta fotocopia de duplicado de pago efectivo emitido por la Recaudación Municipal, relativo a IBI Urbana ejercicio 2004, vivienda ubicada en Paso del Palmeral 4 8ºB, R.C. 7741605WF3774S0061HP así como fotocopia de carta de pago de tasas por expedición de documentos de fecha 27/10/2005 por importe de 3,70 €.

El apartado 1 del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos en vigor en este Municipio establece que constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales.

El artículo 8º establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

El apartado 1 del artículo 5º relativo a la cuota tributaria establece que ésta se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente, fijando el epígrafe 1 del artículo 6º posterior, relativo a las tarifas en su apartado 5, que la cuota por "copia ó certificados acreditativos del pago de ingresos o relativos a deudas a) del ejercicio corriente o anterior: 3,70 €"

Por tanto, hay que concluir que la cuota liquidada de 3,70 € a la recurrente es correcta y conforme a la norma aprobada en Ordenanza, y por tanto, en opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería desestimar la reclamación presentada. No obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la reclamación presentada.

2.5.- D. JESÚS MANUEL VALERO VILLAR con NIF 50423900B, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ciruelo nº2 14 B - 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 14.11.05 y nº de registro de entrada 38189, solicita no se efectúe el recargo por demora e intereses en el recibo de tasa de basura ejercicio 2005.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“D. JESUS MANUEL VALERO VILLAR, con NIF 50423900B presenta escrito, con fecha 14/11/05 RGE 38.189 complementado con otro posterior de 21/1/05 RGE 38.967, en los que expone que compró en julio de 2004 una vivienda en C/ Ciruelo nº 2 14ºB. Que desde entonces está empadronado en ese domicilio y efectuó el cambio de domicilio fiscal en Hacienda.

Que el recibo de basura correspondiente al ejercicio 2005 fue remitido por la Oficina de Recaudación a su anterior domicilio y a nombre de su esposa, Mª del Mar Gutierrez Polvillo, en Sevilla. Solicita no se efectúe el recargo por demora e intereses y ofrece aportar certificado de empadronamiento, como así hace en escrito posterior de 21/11/05.

Los motivos de oposición a la providencia de apremio se encuentran específicamente recogidos por el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, que establece que cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: a) Prescripción, b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Como consecuencia de la compra señalada por el recurrente, se practicó por el Departamento Municipal de Gestión Tributaria liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expdte 3840/2004 sobre protocolo 1846/04 de D. Joaquín No Sánchez de León.

En la escritura a que hacemos referencia, se señala como domicilio de la compradora el de C/Baltasar Alcazar 6 1º A de Sevilla. Como consecuencia de la liquidación IIVTNU anterior, se efectuó el cambio de titular consecuente de la tasa de basura de esta vivienda que surtiría efectos en el ejercicio siguiente. En el mismo, que se materializó con fecha 04/08/04, se asignó como domicilio de la compradora el que figuraba en la escritura como lugar de residencia.

El artículo 49 de la Ley 58/03 de 17 de diciembre, General Tributaria establece que el domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración Tributaria. El apartado 3 de este artículo señala que los obligados tributarios deberán comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración Tributaria que corresponda... El cambio de domicilio fiscal no producirá efectos frente a la Administración Tributaria hasta que se cumpla con dicho deber de comunicación, pero ello no impedirá que conforme lo

establecido reglamentariamente, los procedimientos que se hayan iniciado de oficio antes de la comunicación de dicho cambio puedan continuar tramitándose por el órgano correspondiente al domicilio inicial.

No consta en Gestión Tributaria Municipal que, desde la fecha de adquisición de la finca a la que corresponde la tasa de basura cuyos recargos se recurren hasta la fecha de interposición de este escrito, con el que se procede a modificar el domicilio fiscal en nuestra base de datos al indicado por el recurrente, no se ha presentado escrito alguno señalando un domicilio a efecto de notificaciones fiscales distinto al que se reflejaba en escritura de compraventa.

No dándose por tanto ninguno de los motivos de impugnación señalados en el R.G.R. para oposición a providencia de apremio, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería desestimar las pretensiones del recurrente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud del recurrente.

2.6.- D. Manuel Esteban Bueno, en representación de la Mercantil PROASCAR TROPICAL S.L. con CIF B18484527, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ciprés 16 bajo - Motril (Granada), en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 7/11/2005 y nº de registro de entrada 37519, interpone recurso de reposición contra liquidaciones de IIVTNU.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Por D. Manuel Esteban Bueno, en representación de la Mercantil PROASCAR TROPICAL S.L. con CIF B18484527, se presenta con fecha 07/11/05 R.G.E. 37519 recurso frente a cuatro liquidaciones en concepto de IIVTNU giradas como consecuencia de la transmisión de fincas ubicadas en este Término Municipal.

Estas liquidaciones, expedientes IIVTNU 4364/05, 4295/05, 4888/05 y 4476/05, fueron notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo con fecha 3/10/05 las dos primeras y 14/10/05 la última, encontrándose pagado el expediente 4888/2005 a la fecha de emisión de este informe, por lo que el recurso, interpuesto con fecha 7 de noviembre, se encuentra fuera de plazo en los dos primeros casos y dentro del plazo a estos efectos establecido por el T.R. de la Ley de HH.LL. en cuanto al expediente 4476/2005.

Como motivo de impugnación frente a la liquidación recurrida en plazo, aduce la improcedencia de exigírsele a él, transmitente, el pago del impuesto dado que el obligado tributario es el comprador.

Este motivo no puede ser acogido, por cuanto es claro que a la luz del artº 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y según su apartado b), el único sujeto pasivo de las transmisiones onerosas operadas lo es el propio actor en cuanto transmitente del dominio sobre el inmueble, sin que tal posición tributaria pueda quedar alterada, por prescripción del apartado 4 del artículo 17 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, por el convenio particular suscrito, el cual sólo puede tener consecuencias jurídico privadas entre sus firmantes, pero no frente a la Hacienda Municipal que ha de girar la liquidación pertinente al que resulte sujeto pasivo del tributo según la norma.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la inadmisión del recurso de reposición presentado por la mercantil PROASCAR TROPICAL por extemporáneo en cuanto los expdtes. 4364 y 4295/2005, desestimándose el recurso en cuanto el expediente 4476/2005 en base a lo dispuesto por el artº 108 del T.R. de la LHHLL. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión estima la inadmisión del recurso de reposición presentado por extemporáneo en cuanto a los expdtes. 4364 y 4295/2005 y desestima el recurso en cuanto al expte. 4476/2005.

2.7.- Dª. Ana María Pérez Portillo, en representación de ARTESANOS DE BACALAO S.L. con CIF B04492898, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Juan Carlos I - 106 - 2ºL (04740 Roquetas de Mar) en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 05/01/06 y nº de registro de entrada 314, solicita devolución tasas licencia apertura.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“Con fecha 05/01/2006, R.G.E. nº 314, Dª Ana María Pérez Portillo, con NIF 30805298H, en representación de ARTESANOS DE BACALAO S.L., con NIF B04492898, solicita devolución de las cantidades entregadas con motivo de la solicitud de licencia de apertura de local, nº expediente 405/2004 sito en C/Sócrates 18 alegando el tiempo transcurrido sin que se haya concedido y que el negocio ha cerrado ya.

Con fecha 25/01/2006 por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución por la que se dispone 1º) Aceptar de plano el desistimiento de la tramitación del expediente, nº 405/05 A.M. incoado para obtención de Licencia Municipal de Apertura de Venta Menor de Bacalao en C/ Sócrates 18 y 2º) Traslado a la unidad de Gestión Tributaria a efectos, si procede, de devolución de las tasas.

El artículo 7º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

7.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles...

El último párrafo del apartado 1 del Artº 8 de esta Ordenanza establece igualmente que el ingreso mediante autoliquidación de la tasa en Tesorería Municipal, no implica concesión u otorgamiento de la licencia de apertura.

Es por tanto, parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, dado que existe constancia suficiente de que la tasa se ha devengado por apertura del local sin licencia, derivado del propio escrito presentado por el peticionario.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud presentada.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 12,16, 18,19 de mayo de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

JOYPA PROMOCIONES URBANÍSTICAS S.L., para 5 piscinas en calle Tino Casals, y José Luis Perales (Parcela P2.6, UE-16 P.G.O.U.), Expte. 2208/05.

ESBAMAR S.L., para sótano garaje y 121 viviendas (Parcial de sótano garaje, locales y 121 viviendas) en calle Copérnico nº 6 y Séneca nº5 , Expte. 288/03 y Expte. XIII-37-288-03.TAU.

FRANC-FOC Y OTRO C.B., para sótano garaje y 108 apartamentos en calle Tío Raimundo y Plaza Atocha nº 1 (Parcela P5, Sector 39 P.G.O.U.), Expte. 1673/04.

D. JUAN JOSE RAMOS MARIN, para vivienda y almacén (Parcial de 7 viviendas y almacenes) en calle Sierra de Almagrera nº 47 (parcela R.6, subparcelas 1 y 2 UE-99 P.G.O.U.), Expte. 1543/03.

Dª FRANCISCA ARCOS RODRIGUEZ, para vivienda unifamiliar en calle Portugos nº 31, Expte. 1276/02.

D. JOSE CORTES RUZ, D. JOSE SERRANO RUIZ Y D^a CLARA CORTES HERNANDEZ, para 3 viviendas unifamiliares y locales en calle Antas nº 11, 13 y 15, Expte. 549/04.

PROMOROMANILLA S.L., para 5 viviendas unifamiliares en calles Belen nº 1,3,5,7 y 9 (parcelas1,2,3,4 y 5, UE-77.2B P.G.O.U.), Expte. 146/05.

DON ANTONIO MOTA GONZALEZ para alteración objetiva del uso del inmueble de oficina a vivienda en calle Rute nº 1, 2º. 2º, Expte. 1195/05.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALMERIMAR S.L., para piscina de uso colectivo y aseos en Paseo Manolo Escobar, calle Fosforito y avda. de Cádiz (parcela H.1, Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U.), Expte. 2053/05.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 22 de Mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE MAYO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º TANDI REPRESENTACIONES, S.L., 738/06, para derribo de tabique y sustitución de puerta por escaparate (LMA, nº 209/02), en calle Puente, nº 34.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JUAN CARLOS I, 794/06, para solado portal de edificio, en Avda. Juan Carlos I, nº 106.

3º DON JIANYING WIN, 821/06, para sustitución de ventanas y picado y colocación de piedra en fachada de vivienda, en calle Rancho, nº 26.

4º DON SALAHEDDINES RHIAT, 830/06, para ampliación de ventana de salón, en Avda. Reino de España, nº 16, bajo-2.

5º DON LUIS ALBERTO LORENTE FERNÁNDEZ, 832/06, para solado y sustitución puerta de vivienda, en Avda. de Las Gaviotas, nº 20, Edf. Olimpia, Apto. 708.

6º DON VICENTE GRADE ROQUE, 834/06, para solado, alicatado y sustitución de sanitarios en baño de local (LMA, nº 379/03), en Puerto Deportivo de Aguadulce, local 21.

7º DOÑA INMACULADA RUIZ LÓPEZ, 835/06, para desplaza puerta interior en vivienda, en calle Aranda del Duero, nº 25, 1º-5.

8º DON MÁXIMO PIAGET GUTIERREZ, 843/06, para saneamiento de fachada y pintura de vivienda, en calle Entremares, parcela 145.

9º DON ANTONIO OJEDA OLIVENCIA, 845/06, para solado de almacén (sin uso específico), en calle General San Martín, nº 7.

10º DON FRANCISCO CEBRIAN CARO, 848/06, para saneamiento de barra y cuarto de aseo de local (LMA, nº 95/00), en calle Antonio Machado, Edf. Puerto, local 10.

11º DOÑA MARÍA ISABEL FLORES IBAÑEZ, 850/06, para sustitución ventanas de vivienda, en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 78, 9º-D.

12º DON FRANCISCO RUIZ GRIMA, 851/06, para derribo de tabique, sustitución de puerta y colocación de azulejos en vivienda, en calle Aristóteles, nº 3-D.

13º PINTURAS MIRÓ, S.L., 853/06, para pintar fachada de edificio, en Avda. Carlos III, nº 248.

14º DOÑA ANA RIVAS MALDONADO, 855/06, para reparación dintel de ventana y fisuras en paredes de cochera, en calle Boliche, nº 2.

15º DON ANTONIO HERNÁNDEZ MALDONADO, 858/06, para sustitución de dos puertas y ejecución de zócalo en fachada, en calle Ébano, nº 7.

16º DOÑA Mª CARMEN PERALTA CONTRERAS, 859/06, para sustitución de puerta y solado de porche de vivienda, en camino de La Gamberra, nº 15.

17º DON JUAN ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ, 860/06, para sustitución de puerta de cochera, ventanas de vivienda y recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Minarete, nº 14.

18º DON NICOLÁS LÓPEZ ARCHILLA, 871/06, para sustitución solería y sanitarios en vivienda, en Avda. Mariano Hernández, nº 80, 2º-A.

19º DON JUAN GARCÍA FLORES, 874/06, para demolición de tabiquería en interior de vivienda, en Avda. Carlos III, nº 138, Edf. La Gloria 15.

20º DON CRISTOBAL MOYA JIMENEZ, 878/06, para sustitución de ventanas y estucado de fachada, en calle Jarama, nº 1.

21º DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 879/06, para solado porche de vivienda, en calle Francisco de Goyoaga, nº 32.

22º INTERIORES 10, S.L., 881/06, para colocar y sanear puertas, sustitución de solería y construcción cámara de aire en vivienda, en calle Mauritania, nº 70, Ptal. 5, 1º-6.

23º DON JOAQUÍN SÁNCHEZ PÉREZ, 886/06, para sustitución solería, alicatados, sanitarios y fontanería en baño y construcción de zócalo en fachada de vivienda, en calle Romanilla, nº 100.

24º DON FRANCISCO RUBIO CAYUELA, 901/06, para sustitución de puerta, recrecido antepecho de terraza (no pudiendo superar 1,20 metros de altura) y enfoscado de paredes, en calle Serranía de Ronda, nº 21.

25º GO 4 THE BEST, S.L., 902/06, para revestimiento valla de jardín con azulejos (debiendo cumplir con normativa vigente del P.G.O.U.), en Paseo Central, nº 214.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 26 de Mayo de 2006, del siguiente tenor literal

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE MAYO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º VODAFONE ESPAÑA, S.A., 1.505/04, para instalación de una estación base (BTS) de telefonía móvil para prestar servicio dentro del túnel "El Palmer", en carretera N-340, según proyecto redactado por don Moisés Garrido Martín.

2º DON JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ, 201/06, para sustitución tubería en vivienda, en calle Sierra de Segura, nº 3.

3º DON JUAN MANUEL ORTIZ PEDRAGOSA, 634/06, para cerramiento frontal de terraza existente, en Avda. Juan Carlos I, nº 131.

4º DON AMALIO GALINDO AYONES, 722/06, para picado, enfoscado y construcción de arco en valla y sustitución de solería en jardín privado, en Paseo Central, nº 218.

5º DON LUIS IGNACIO BERMEJO GUERRERO, 735/06, para alicatado de muros laterales de entrada a garaje privado y hormigonado de rampa, en Avda. de La Aduana, nº 56-58.

6º DOÑA CUSTODIA CANDEL EGEEA, 736/06, para cerramiento frontal de terraza existente, en calle Juviles, nº 15.

7º DOÑA JUANA MARTÍNEZ SIMÓN, 740/06, para sustitución de solería, alicatado, ventana, instalación eléctrica y fontanería en vivienda, en calle Sierra de Cabrera, nº 21, 2º-A.

8º DON JUAN RAUL MARTIN LOPEZ, 744/06, para sustitución solería de patio, en calle Tordesillas, nº 16.

9º DON JOSÉ LORENTE MORILLAS, 747/06, para sustitución de ventanas y colocación de zócalo y solado de porche, en calle Cruz Roja Española, nº 17.

10º URCIPAN, S.L., 750/06, para sustitución de solería, alicatado de baño y office de local (LMA, nº 284), en Avda. Carlos III, nº 284.

11º PROMOCIONES TORRECILLAS DEL MAR INICIATIVA INMOBILIARIA, S.L. 752/06, para apertura de 8 metros lineales de zanja para acometida eléctrica de B.T., en calle Pintor Rosales, según plano de situación aportado. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades, con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según el croquis adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras, se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. Las obras se realizarán en un plazo máximo de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento.

12º DOÑA MARÍA CASTAÑO RUBIO, 754/06, para reparación de cubierta, alicatado y construcción de aseo en interior de cochera privada, en calle Pedreña, nº 15.

13º DON FRANCISCO CRUZ GARCÍA, 759/06, para sustitución de ventana, solado y alicatado en vivienda, en Pasaje Playsol, nº 1, 2º-3.

14º DON JOSÉ VICENTE GUIL MARTÍNEZ, 760/06, para solado y construcción de zócalo en patio, en Avda. de La Paz, nº 34.

15º DON JUAN ANTONIO MORENO CARPIO, 761/06, para solado y construcción de zócalo en patio, en Avda. de La Paza, nº 30.

16º MADUL PLAYA S.L., 765/06, para solado, tabiquería, revestimiento de paredes, colocación de techo desmontable de escayola, fontanería e instalación eléctrica en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 166.

17º DOÑA DULCENOMBRE FERNÁNDEZ TARIFA, 766/06, para sustitución de alicatados y fontanería en cocina, en Plaza Doctor Marín, nº 5, 2º-21.

18º DON JUAN JOSÉ MULLOR ALGARRA, 767/06, para alicatado de cocina y pintura de vivienda, en Avda. Pedro Muñoz Seca, nº 1, 1º-E.

19º DON LUIS DURBAN PUIG, 768/06, para saneamiento de dos baños y solado de cochera, en calle Cedro, Edf. Los Clavecines, Bungalow 18.

20º DON JOSÉ LUQUE ALCALÁ, 769/06, para sustitución de puerta y estucado de fachada en local (sin uso específico), en Avda. Playa Serena, (frente hotel Portobello).

21º DON ANTONIO ALONSO AVELLANEDA, 776/06, para sustitución de alicatado en lavadero de vivienda, en calle México, Edf. Los Robles Esc. B, nº 6.

22º DON ANTONIO TORTOSA RUIZ, 777/06, para alicatado y sustitución de ventana de cocina, en Paseo del Palmeral, nº 7, Edf. Ondina-I, Esc. A, 3º-1.

23º DON FRANCISCO MANUEL OSUNA CABRERA, 778/06, para sustitución de ventana e impermeabilización cubierta de terraza, en Avda. Faro Sabinal, nº 284.

24º DON JUAN JOSÉ CHAVES RAMOS, 779/06, para sanear antepecho y cornisa de cubierta de vivienda, en calle Ángel Nieto, nº 32.

25º DON ALEJANDRO MORENO GARCÍA, 780/06, para colocación de falso techo en local (sin uso específico), en calle Americo Vesputio, nº 13.

26º DOÑA MARÍA ÁNGELES GINER BARBA, 781/06, para demoler tabique en patio interior, en calle Almorávides, nº 29.

27º DON MIGUEL ESQUIROL TORRENST, 783/06, para saneamiento de cuarto de baño, cocina y colocación de dos puertas, en calle Michigan, nº 2.

28º DON JUAN JOSÉ ESPINOSA PÉREZ, 786/06, para sustitución de solería y alicatado cuarto de baño, en calle Witiza, nº 24.

29º DOÑA LUISA PALENZUELA BELZUNCES, 787/06, para sustitución de dos ventanas, puerta y solería de porche, en calle Venus, nº 9.

30º DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PADILLA, 788/06, para sustitución muro por verja, en calle Florencia, nº 15, 5º-A.

31º DON ANDRÉS GARCÍA REQUENA, 790/06, para sustitución de sanitarios y fontanería de baño, en calle Julián Arcas Lacal, nº 3, 2º-2.

32º DON JUAN FERNANDO IBORRA CRUZ, 791/06, para ejecución de zócalo y sustitución puerta de cochera, en calle Velásquez, nº 80.

33º DOÑA FRANCISCA ANTEQUERA JUAREZ, 792/06, para picado, enfoscado y pintura de valla, colocación de ventanas en terraza y derribo de tabique interior, en calle Valeriano, nº 11.

34º DON MARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, 793/06, para picado, enfoscado y pintura de valla, en calle Antonino Pío, nº 16.

35º DOÑA VANESA ALARCON JIMENEZ, 795/06, para sustitución de alicatados, solería y picado, enfoscado y pintura fachada de vivienda, en calle Narciso Yepes, nº 16.

36º DON ANTONIO RAMOS GARCÍA, 796/06, para sustitución solería de cocina, en Paseo de Los Baños, nº 110.

37º DON ALI EL MALIKI, 798/06, para solado de almacén, en Avda. Pablo Picasso, nº 61.

38º DON MIGUEL ESQUIROL TORRENTS, 799/06, para sustitución de puertas y ventanas en fachada, en calle Michigan, nº 2.

39º DON ISMAEL LEÓN RODRÍGUEZ, 802/06, para sustitución de solería en local (sin uso específico), en calle La Molina, nº 6.

40º DON JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, 803/06, para solado de terraza, colocación de grifo, punto de luz y sustitución de ventana en terraza, en calle Fuente de Marbella, nº 3.

41º DOÑA MARÍA INÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, 811/06, para sustitución de alicatado y sanitarios de baño, en calle Sonora, nº 5, bajo 9.

42º DON JUAN ALFONSO CACERES VALVERDE, 819/06, para picado y enfoscado de fachada y sustitución solería de porche, en calle Cetti Meriem, nº 18.

43º DOÑA Mª SOLEDAD ESPINOSA MORENO, 824/06, para sustitución de solería en local (LMA, nº 506/05), en Avda. del Mediterráneo, nº 39.

44º DOÑA M^a DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 883/06, para saneamiento y revestimiento de paredes en interior de jardín, en carretera de Los Motores, nº 111.

45º HOTELES PLAYA, S.A., 899/06, para instalación de gresite en piscina climatizada, en Avda. del Palmeral, s/n. (hotel Playadulce).

46º DON ANTONIO JIMENEZ ALEMAN, 904/06, para sustitución de solería y pintura de porche, en calle Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino, nº 23.

47º VIVAS Y MARTINEZ, S.A., 905/06, para apertura de 28, 45 metros lineales de zanja para acometida eléctrica, en Avda. Juan Bonachera y calle Sol, según plano de situación aportado. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades, con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según el croquis adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras, se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. Las obras se realizarán en un plazo máximo de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 500,00 euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos doce meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

48º DOÑA MARÍA DOLORES VALDIVIA JIMÉNEZ, 906/06, para derribo de tabique, solería, alicatado y sanitarios en cuarto de baño, en calle Portugos, nº 30.

49º DON JOSÉ TORRECILLAS CID, 916/06, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Plátano, nº 1, 5º-C.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, 18072/06 RE, solicita prorroga del Expte. 671/02 y Expte. XXII-34-671-02.TAU, para construcción de 2 viviendas unifamiliares en calle Cerro Largo y avda. del Sabinal. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

2º RUFERCABE S.L. , 18.704/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 103/06 y Expte. XIX-2-103-06.TAU, para construcción de local y 14 viviendas plurifamiliares en carretera de La Mojonera a favor de PRIMERA PLANTA INMOBILIARIA STATE AGENCY S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.152,09 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que el armario de instalaciones de telecomunicaciones RITS-ICT, situado en el torreón de la escalera protegida deberá situarse fuera de ella en el proyecto de ejecución.

3º INDUSTRIAS TERRESTRES SANTOS S.L., 14.449/06RE, solicita prórroga del Expte. 502/04, de construcción de nave de uso agrícola en Paraje Las Hortichuelas, suelo no urbanizable. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

En este momento se incorporan a la sesión los señores García Aguilar, López Gómez y López Vargas.

OBRAS MAYORES:

1º MEDITERRANEO INVESTIMENT PROPERTIES, S.A. REPRESENTADA POR D. ABELARDO ALCARAZ UBEDA, 39630/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 2008/04, de construcción de sótano garaje y 34 viviendas plurifamiliares, en calles Liverpool, York y Oxford, (parcela 6 de la UE-15 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º PROMOCIONS RUIZ Y CUENCA, S.L., REPRESENTADA POR D. TOMAS RUIZ PEREZ, 217/05, solicita licencia para construcción de 7 viviendas en bloque plurifamiliar (2ª fase de 14 viviendas), en calle Alhama de Almería, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jesús Salas Torres. Consta Resolución de la

Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 224,86 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-58-217-05.Tau. Igualmente se presenta proyecto de ejecución de la primera fase consistente en construcción de 7 viviendas plurifamiliares y cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2006. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable.

3º PROMOCIONES JOMIZA S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE ZAPATA POMARES, 36.860/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 227/05, y Expte. XVI-181-227-05.TAU, de construcción de sótano-garajes y 41 viviendas plurifamiliares, en calles Molina y Cavilantes, que obtuvo licencia por Resolución de la. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de Agosto de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) La ventilación de los locales de contadores de electricidad se llevará a efectos por conducto vertical de 600 cm² mínimo de sección con salida por la cubierta. 2) La puerta halconera PA2 deberá disponer las hojas practicables de forma que su anchura mínima sea de 0,62 m.

4º PROMOCIONES E INVERSIONES BERENGUEL, S.L., REPRESENTADA POR D^a ENCARNACION BERENGUEL GOMEZ, 238/05, solicita licencia para construcción de 2 locales en planta baja y 11 viviendas plurifamiliares, en calle Jaén y avda. Carlos III, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Bejines Mejías. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 638,04 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-82-238-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.008,24 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º PROMOCIONES E INVERSIONES FARO SABINAL, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE CORTES RUZ, 338/05, solicita licencia para modificación del Expte. Originario 338/05, y Expte. XIII-47-338-05.TAU, de construcción de sótano-almacén, local y 14 viviendas plurifamiliares, en avda. Juan Carlos I y calle Infanta Elena, cuya licencia originaria fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de Octubre de 2005, consistiendo la modificación en que el sótano-almacén pasa a ser sótano garaje, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de

las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º JOSE GARCIA MARTIN E HIJOS, S.L., REPRESENTADA POR D. JOSE GARCIA MARTIN, 5096/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 383/05, para demolición de edificación existente y construcción de 3 locales y 4 viviendas plurifamiliares, en calles Almería y Córdoba, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º D. JOSE SANCHEZ BARRERA, 758/05, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares y aparcamientos en planta baja (5 plazas), en carretera de la Mojonera, y calles Bullas y Jumilla, según proyecto básico redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 661,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-25-758-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)., debiendo abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa correspondiente de la diferencia del P.E.M. de 2.111,51 €.

8º POMARES PEREZ JUAN MANUEL S.L.N.E., REPRESENTADA POR D. JUAN MANUEL POMARES PEREZ, 8911/06 R.E. presenta proyecto de ejecución de del Expte. 946/05, y Expte. XVI-41-946-05.TAU, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 15 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Octubre de 2005. La Comisión emite informe favorable. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura

pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º MARMORE S.L., REPRESENTADA POR D. ANTONIO MARTIN BELMONTE, 1223/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 15 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Cieza y Jumilla, (parcela 5, subparcela 1, UE-51 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Fernando Martínez Manzanares. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 9.245 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º ROMAPLAYA, S.A., 1454/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 2 locales y 13 viviendas, en calle Sánchez Mejías y carretera de la Mojonera, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Diego Clemente Giménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 414,63 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-17-1454-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.820,08 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

11º DECOSTA 2006, S.L., REPRESENTADA POR D. MANUEL CARMONA ESCANEZ, 15487/06 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 2000/05, de construcción de sótano garaje (13 plazas), 2 locales y 16 viviendas plurifamiliares, en calles Doctor Fleming, Blasco Ibáñez y Cervantes, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

12º UNIGRAL COSTA S.L., REPRESENTADA POR D. LUIS ENRIQUE AGUILAR CIFUENTES, 15914/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2041/05, de construcción de local y 11 viviendas plurifamiliares, en calles Utrera y Alcalá la Real, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º FRESYGA S.A. REPRESENTADA POR D. JAVIER FRESNEDA ARQUEROS, 2052/05, solicita licencia para construcción de 14 viviendas plurifamiliares, en calles Granada y Sevilla, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 260,88 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-81-2052-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º GUMAL 2004, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO GUTIERREZ MUÑOZ, 12859/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 2172/05, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 20 viviendas plurifamiliares, en calle Bartolomé de las Casas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

15º MATILLA SUAREZ, S.L., REPRESENTADA POR D. JULIO MATILLA GONZALEZ, 2187/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar en vivienda 3º A (del P.B.E. de 26 viviendas plurifamiliares y garaje Expte. 1674/03), en calle Movimiento Indaliano, (parcela U-20, Sector 6 del

P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether. La Comisión emite informe favorable.

16º INVERSIONES NAVEMAR, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO VIZCAINO BAEZA, 52/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas plurifamiliares, en calles La Granja y Amalia, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza de 6.200 € para de ejecución y reposición de infraestructura. Advirtiéndole que deberá instalar poste recto de 7m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales antes de la terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

17º URCI PADILLA CONSTRUCCIONES, S.L., REPRESENTADA POR Dª ELVIRA JODAR CABRERA, 63/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano, local y 5 viviendas plurifamiliares, en calles San Fernando y Madrid, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 247,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-180-63-06.Tau. Consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que la vivienda con referencia catastral 4881610 WF3648S0001HL, figura dada de alta con anterioridad a 1997. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

18º PROMOCIONES LEVANPO, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE POMARES LOPEZ, 16.436/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 78/06, de demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por

éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

19º INVERSIONES ALMENIZ, S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO ANDUJAR GARCIA, 207/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y oficinas, en avda. Carlos III y calle Alcaicería, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 293,98 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-31-207-06.Tau. . Consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que la vivienda con referencia catastral 6941804WF3764S0001DP, figura dada de alta con anterioridad a 1997. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.360,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) las puertas de los patinillos de instalaciones deberán ser todas RF-60.

20º D. ANTONIO LOPEZ JIMENEZ, 16437/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 284/06, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calles Francia y Polonia, (parcela U3.6. Sector 18 del P.G.O.U.). La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21º D. RAMON AGUIRRE DELGADO, 299/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Río Sil nº 10, (Parcela G-84 Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 31,75 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-107-299-06.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la ubicación de la edificación se separará de cualquier lindero como mínimo la mitad de la altura de la edificación, contando desde la rasante de la acera y no menos de 3,00 metros.

22º D. FIDEL HERNANDEZ PUJOL, 501/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don José

Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 107,92 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-59-501-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que se indicará en el proyecto de ejecución: 1) Que los huecos con cristal no practicables, menores a 1,00 de h. será de seguridad. 2) Se indicarán asimismo las lamas del hueco que da ventilación a las cocinas.

23º D. CRISTOBAL SALINAS CLEMENTE, 638/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Grecia, (parcelas U10.4 y U10.3 Sector 1 de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.566 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

24º UNIGRAL COSTA, S.L. REPRESENTADA POR D. LUIS AGUILAR CIFUENTES, 885/06, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calle Alcalá la Real, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO A LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA PARA INICIACIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN LA REGISTRAL 31.188, SITA EN EL SECTOR 2 DE NN.SS., EN LA ACTUALIDAD U.E. 98 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, CEDIDA GRATUITAMENTE A AQUÉLLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (EXPTE. 55/97-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento-Pleno de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1998, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma Andaluza o a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A) el inmueble municipal P00011 procedente del Inventario Municipal separado del Patrimonio Público del Suelo, de naturaleza patrimonial, a los efectos de construir viviendas de protección oficial.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, el día 23 de junio de 2005, ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz y bajo el número 1.795 de su protocolo se otorgó Escritura Pública de cesión gratuita por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de E.P.S.A. del inmueble anteriormente indicado, con la obligación por la Entidad cesionaria de iniciar las obras en el plazo máximo de un año a contar de la fecha del mencionado instrumento público, sujetándose su cumplimiento a condición resolutoria expresa.

Con fecha 21 de marzo de 2006 (R.E. núm. 9.081) tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento solicitud por parte de E.P.S.A., en la que se interesaba la ampliación del plazo de iniciación de las obras en, al menos, 8 meses más, justificando su petición en la no obtención de la licencia de obras y en la ausencia de datos relativos a las condiciones de suministro de agua y alcantarillado. Los motivos reseñados no son óbice para el incumplimiento del mencionado plazo, habida cuenta que el Proyecto Básico presentado para la obtención de la correspondiente licencia de obras ha tenido que ser subsanado en diferentes ocasiones ante las deficiencias observadas en el mismo, tal y como se indica en los informes técnicos que obran en el presente expediente, habiéndose otorgado el día 2 de mayo de 2006 la mencionada licencia de obras, sin que hasta la fecha se haya presentado el preceptivo Proyecto de Ejecución. Igualmente, consta en el expediente documentación de la empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento de Roquetas de Mar, Aguagest, relativa a las diferentes comunicaciones y traslados realizados por esta entidad realizados en este asunto.

A pesar de lo expuesto anteriormente y con independencia, por lo tanto, de los motivos reseñados, se ha de tener en cuenta el indudable interés general existente en la realización del Proyecto de las 52 viviendas de protección oficial que se pretenden ejecutar y que ha sido el objetivo pretendido en este expediente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.14º, 123 y ss. del R.O.F., el artículo 47.2º.ñ) de la L.B.R.L., los artículos 110 y ss. del R.B.E.L., los artículos 50.1º y ss. del R.B.E.L.A., el artículo 27 de la L.B.E.L.A. y resto de disposiciones vigentes de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ampliar el plazo fijado en la estipulación quinta de la Escritura Pública de cesión gratuita de 23 de junio de 2005, relativo al inicio de las obras de construcción de las Viviendas de Protección Oficial a ejecutar en la finca registral número 31.188 en ocho meses más a contar desde aquélla fecha.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la formalización y ejecución de este acuerdo”.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Carlos III (manzana 5, Area de Reparto V del P.G.O.U.), promovido por D. JOSE MANUEL MARTIN TORRES, Expte. ED 22/05 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Torrecillas Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 27 de marzo de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 80 de fecha 28 de abril de 2006, diario “La Voz de Almería” de 14 de abril

de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2006, se presenta por la promotora plano nº 4 corregido.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Carlos III (manzana 5, Area de Reparto V del P.G.O.U.), promovido por D. JOSE MANUEL MARTIN TORRES, Expte. ED 22/05 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Torrecillas Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes consistente en traslado de aprovechamiento entre parcelas en calles Aldebaran, Centauro, Cruz del Sur y Carretera de La Mojonera (Parcelas R4, R5 y R8.a, UE.57.A P.G.O.U.), promovido por CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.L., Expte. ED 28/05, y según proyecto modificado redactado por don Fernando Castro Lucas.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 19 de abril de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 79 de fecha 27 de abril de 2006, diario "La Voz de Almería" de 27 de abril de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes consistente en traslado de aprovechamiento entre parcelas en calles Aldebaran, Centauro, Cruz del Sur y Carretera de La Mojonera (Parcelas R4, R5 y R8.a, UE.57.A P.G.O.U.), promovido por CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.L., Expte. ED 28/05, y según proyecto modificado redactado por don Fernando Castro Lucas.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 61, en UE-61.1 y UE-61.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por S.A.T. COSTA DE ALMERIA y MARIA JOSE RIVAS FERNANDEZ S.L., Expte. DUE 3/05, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 61, en UE-61.1 y UE-61.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por S.A.T. COSTA DE ALMERIA y MARIA JOSE RIVAS FERNANDEZ S.L., Expte. DUE 3/05, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

SEGUNDO: Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., solicita la subrogación de la citada mercantil en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U., formulado por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de abril de 2006 (B.O.P. nº 90 de 15 de mayo de 2006), en el que se establecían las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : 1.228 UA X 350 € = 429.800 €.

Aprovechamiento excedentario: 1.364 UA X 70,32 € = 95.916,48 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias, valoradas por los Servicios Técnicos Municipales, fueron abonadas en 14 de febrero de 2006.

La subrogación se efectúa en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente mediante la Resolución antes mencionada, al haberse enajenado los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 77.1B a la mercantil PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., según se acredita fehacientemente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar la subrogación por parte de PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U., como propietaria actual de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 25.3A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MIRAS TRIPIANA S.L. Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo incluido en la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 25.3A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MIRAS TRIPIANA S.L. Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo incluido en la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta por la acumulación de tierras en Los Bajos.

El Sr. López Vargas pregunta por la acumulación de tierras en La Rambla de Las Hortichuelas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Silvia Montes Montes, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º. PROMOCIONES CASAROMERO HABITAT S.L. EXPTE. Nº 158/06 A.M. (OBRAS: 2200/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (8 PLAZAS) en PARCELA R1 DE LA UE-69, según proyecto redactado por D. Juan Jose Sanchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL ALBATROS, EXPTE. Nº. 116/06 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO

DE COMUNIDAD (78 PLAZAS) en AVDA. PLAYA SERENA RESD. ALBATROS, según proyecto redactado por D. Javier Navarro Escobar. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º. VIVIENDAS RURALES S.A., EXPTE. Nº. 170/06 A.M. (OBRAS: 693/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (21 PLAZAS EN PLANTA SOTANO Y 5 PLAZAS EN PLANTA BAJA) en CTRA. DE LA MOJONERA Y OTRAS, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Dominguez Martin. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º. INVERSIONES EL ESPIGON S.L., EXPTE. Nº. 145/06 A.M. (OBRAS: 481/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 PLAZAS) en C/ ADRA ESQUINA C/ RAFAEL ESCUREDO, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º. DOÑA ANTONIA BAENA CASTILLO, EXPTE. Nº. 484/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BODEGA CON TAPAS FRIAS (SIN MUSICA) en PASEO DE LAS ACACIAS FASE II LOCAL 14, según proyecto redactado por D. Ignacio Garcia Garcia y D. Jose Antonio Montoya Llorente. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º. MERCADONA S.A., EXPTE. Nº. 611/05 A.M. (OBRAS: 2141/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACION CON APARCAMIENTOS (165 PLAZAS) en C/ VITORINO Y C/ CAMARA DE COMERCIO, según proyecto redactado por D. Francisco Jose Hernandez Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- PROGRAMACION ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.

UNICO. VI SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2006. DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. ACTIVIDADES Y ACTOS PROGRAMADOS.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa interviene exponiendo la satisfacción del Área de Medio Ambiente por la realización por sexto año consecutivo de la Semana del Medio Ambiente, más aún cuando se han recibido numerosos apoyos y excelente acogida por la realización y planificación de las diversas actividades y actos organizados la pasada edición, mostrados por diversos colectivos de ciudadanos, comunidad educativa, etc...., lo que nos estimula para seguir trabajando y hacia delante.

Asimismo el Sr. Presidente y el Técnico del Área de Medio Ambiente, dan cuenta a los asistentes de la programación prevista por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de celebración de la VI SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2006, con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente que se celebra cada año el día 5 de junio, con el slogan elegido este año de ROQUETAS DE MAR CIUDAD SOSTENIBLE, pretendiendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrecer una cara humana a los temas medioambientales, dar poder a los ciudadanos para que tomen un papel de agentes activos en el desarrollo sostenible, promover una comprensión sobre el hecho de que las comunidades pueden cambiar sus actitudes acerca de los temas medioambientales y demandar sociedades que aseguren a las naciones y a la gente disfrutar de un futuro más próspero y seguro.

Programa de actividades:

El conjunto de actividades y actos programados por el Área de Medio Ambiente, para la citada VI Semana del Medio Ambiente-2006, se desarrollan durante los días 5 al 11 de junio de 2006, ambos inclusive.

Entre otros, durante toda la semana, en horario de mañana y tarde, se cuenta con EL AULA DEL MEDIO AMBIENTE, para lo disponemos de la instalación de una carpa en el Pabellón Infanta Cristina, y que dividimos en cuatro stands:

Stand de presentación del Diagnóstico Ambiental Municipal de Roquetas de Mar: Se realizará la presentación a todo el municipio.

Stand de Energías Renovables: Se realizará la elaboración de talleres de Educación Ambiental sobre Energías Renovables, poniendo en práctica el uso y eficacia de las energías alternativas.

Stand de Contaminación Acústica: Realización de talleres de Educación Ambiental sobre Contaminación Acústica, para concienciar a los asistentes sobre este tipo de contaminación que nos afecta a todos y el modo de reducirlo.

Stand de Reciclaje: Se realizarán diversas actividades sobre reciclaje, dando un segundo uso a envases cotidianos evitando la contaminación del medio ambiente. Se enseñarán los distintos tipos de contenedores que existen, así como concienciar sobre la necesidad de separar las basuras en los hogares.

La realización de los distintos Talleres de Educación Ambiental se llevarán a cabo con los Centros Educativos de Roquetas de Mar.

Asimismo también, durante la semana del 5 al 11 de junio, se realizará una Exposición de Fotografía Subacuática en el Edificio de Servicios Múltiples de La Gloria.

Calendario de Actividades:

Lunes 5 de junio-Día Mundial del Medio Ambiente 2006:

Inauguración y puesta a disposición de los ciudadanos de los JARDINES DEL CARMEN en el núcleo de Aguadulce. En un proyecto del Programa Ciudad 21, realizado conjuntamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El objeto del proyecto ha sido realizar el diseño de una zona verde destinada a parque de uso público, incorporando de esta forma un nuevo centro lúdico a nuestro municipio, lo que ha supuesto sin duda para los ciudadanos un aumento de la calidad de vida, ya que las zonas ajardinadas, de esparcimiento y recreo, tienen sobre el confort humano una influencia positiva.

Por tanto los objetivos del proyecto han sido los de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, realizar una gestión sostenible de los espacios verdes del municipio, consiguiendo aunar belleza visual y adecuación al entorno, y aumentar y mejorar la dotación de las zonas verdes de nuestra localidad.

El acto se llevará a cabo a las 8 de la tarde en los propios jardines, presidiendo D. Gabriel Amat, Alcalde-Presidente, y D. Antonio Llaguno, Secretario General de Políticas Medioambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, acompañados de técnicos y otras autoridades locales y provinciales.

Martes 6 de Junio: Presentación del Diagnóstico Ambiental Municipal de Roquetas de Mar, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a las 12:00 horas..

Intervendrán el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario General de Políticas Medioambientales de la C.M.A., el Sr. Concejal y Sr. Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento. Participarán representantes del Foro Ciudadano y de los grupos políticos municipales.

Miércoles 7 de junio: Proyecto "Rutas en la Naturaleza: La Posidonia Oceánica y su hábitat natural". El proyecto busca acercar a la población escolar de Roquetas de Mar al medio natural , a través de actividades relacionadas con el medio marino de nuestro entorno, haciendo especial hincapié en la importancia para el Mar Mediterráneo de las poblaciones de Posidonia oceánica presente en nuestras costas. La Posidonia es una especie endémica del Mar Mediterráneo y constituye el ecosistema climax más importante de este mar, equivalente a los bosques dentro de los ecosistemas terrestres.

Asimismo se realizará una "Jornada Medioambiental sobre Eficiencia energética y energías renovables" que versará sobre las actividades que inciden negativamente sobre el clima, la contaminación del litoral, la recogida de aceites usados, la depuración de aguas residuales y el uso alternativo de las energías limpias o renovables.

Jueves día 8 de junio: Se realizará la segunda jornada del Proyecto “Rutas en la Naturaleza: La Posidonia Oceánica y su hábitat natural”.

Viernes 9 de junio: Se llevará a cabo el Aula de la Biodiversidad en el “Acuario de Roquetas de Mar”, actividad que desarrollaremos haciendo un recorrido por las instalaciones, los diversos ecosistemas, océanos y mares del mundo, especies marinas.. y se realizarán diversas proyecciones de documentales.

Sábado 10 de junio: Se realizará el Aula de la Naturaleza en Sierra de María-Los Vélez “Jardín Botánico Umbría de la Virgen”, favoreciendo la actividad un encuentro de convivencia con el medio natural y adquirir unos conocimientos y características de la flora autóctona del Mediterráneo.

También se llevará a cabo, en la explanada del Pabellón Infanta Cristina, un Teatro temático ambientado en el desarrollo sostenible, junto a la Carpa del Medio Ambiente, realizándose dos funciones de teatro, una a las 12 del mediodía y la segunda a las 18:00 horas.

Domingo 11 de junio: Se realizará el Programa “Conoce y Cuida tu Entorno: I Jornadas de Limpieza de Fondos Marinos y Entorno”, en la Playa de Los Bajos, con la colaboración de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

Se ha de señalar que, este año, con la edición de la VI Semana del Medio Ambiente-2006, la suma estimada de todos los participantes en el conjunto de actividades y actos programados, entre los escolares, monitores, profesores y público en general, la cifra estaría sobre las 3000 personas.

Termina el Sr. Presidente, agradeciendo a los miembros de la Comisión Informativa el apoyo que siempre dan a las actividades medioambientales que organiza el Área de Medio Ambiente e invitando a todos ellos y a cuantas personas puedan transmitir a la asistencia a todos los actos y actividades que están previstas durante la semana del 5 al 11 de junio de 2006.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Se da cuenta pormenorizada del presupuesto de gastos a los miembros que componen la Comisión Informativa de Medio Ambiente, visto el conjunto de actividades y actos programados durante la VI Semana del Medio Ambiente-2006-Día Mundial del Medio Ambiente, siendo aprobado por la unanimidad de los grupos políticos Partido Popular, Partido Socialista e INDAPA y que asciende a 66.004,06€, existiendo retención de crédito por el Dpto. de Intervención municipal, nº.operación 220060011173, partidas 0500144022655/20400, de fecha 29/05/2006.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal D. José Porcel Praena, se pregunta si desde el Ayuntamiento se tiene conocimiento de los movimientos de tierras que están teniendo lugar en la carretera de Las Palmerillas hacia Aguadulce.

El Sr. Presidente contesta que ese tema no corresponde a Medio Ambiente, indicándole que esa pregunta deberá plantearla en la Comisión de Urbanismo.

Por el Concejal D. José Porcel Praena, también se pregunta si se tiene constancia de los incendios que se provocaron en la zona de las Palmeras.

El Sr. Presidente responde que a él, como representante del Ayuntamiento en el Consejo de Bomberos, no se le ha comunicado nada al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

5º.-1.- Proposición relativa a la adquisición de seis equipos de transmisiones para la Policía Local.

Se da cuenta de la solicitud de adquisición de material para la Jefatura de la Policía Local:

“El subinspector que suscribe responsable de material de esta Jefatura, endiente el presente escrito SOLICITA: La adquisición del siguiente material.

Con motivo del desgaste y fallos que se producen en los equipos portátiles de transmisiones que los policías utilizan diariamente durante su servicio, se hace necesario el ir reponiendo algunos de estos equipos, todo ello como consecuencia de los fallos continuados que por el tiempo se están produciendo en los mismos. Son equipos electrónicos y por consiguiente susceptibles de fallos y averías, por este motivo se deben renovar con mayor frecuencia, redundando así en un mejor servicio hacia el ciudadano y la propia seguridad del Policía.

Por lo expuesto se solicita con carácter urgente la adquisición de seis equipos portátiles MOTOROLA con sus correspondientes fundas y cargadores.

Se adjunta factura pro forma de la casa comercial SDN que es la casa comercial que suministra y tiene el mantenimiento de las comunicaciones vía radio de esta Jefatura.

Lo que traslado a Vd. para su aprobación si procede.”

Tras dar su conformidad la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior a lo solicitado por el Sr. Subinspector y se procede a la citada adquisición por importe de 5.895,19 Euros a través de la empresa SDN Seguridad Global y Comunicaciones, S.L. con C.I.F. B-04333753 que a formulado presupuesto el día 26 de mayo con número 13 1300000606.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 010.01.222.623.20, Importe: 5.895,19 Euros, número de operación: 220050006027 y de fecha: 30/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de suministro solicitada en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la adquisición de un armario de seguridad para el depósito de las armas cortas de la Policía Local.

Se da cuenta de la solicitud de adquisición de material para la Jefatura de la Policía Local:

“El Subinspector que suscribe como responsable de material de esta Jefatura EXPONE:

Con motivo de la remodelación de la Jefatura y cambios de destino de algunos de los agentes se hace necesario el dotarles de los medios necesarios para la correcta y adecuada custodia del armamento que les ha sido asignado, con la plantilla que cuenta esta Jefatura, para la guarda y custodia de las armas es necesario la adquisición con carácter urgente de un bloque de 22 armeros iguales a los que ya existen.

Se adjunta factura pro forma de la casa comercial:

ARMERIA RABANEDA, por importe de 1.-982,18 Euros.”

Tras dar su conformidad la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior a lo solicitado por el Sr. Subinspector y se procede a la citada adquisición por importe de 1.982,18 Euros a través de la empresa ARMERIA RABANEDA con N.I.F. B-27.508.904-F.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 010.01.222.623.20, Importe: 1.982,18 Euros, número de operación: 220050006027 y de fecha: 30/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de suministro solicitada en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En relación con la renovación del Convenio de Cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores sen el Municipio de Roquetas de Mar, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se hace necesario la contratación del equipo técnico específico de tratamiento que está llevando a cabo la ejecución del reseñado Programa, y que

está compuesto por dos Psicólogos con función en tratamiento psicológico, un Trabajador social con función en Intervención Socio- familiar y un Psicopedagogo con función en educación Familiar, durante un año.

Con fecha 25 de Mayo del actual, N.R.E. 18.980, ha tenido entrada en este Ayuntamiento de un oficio de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, en el sentido de que, en relación con el Convenio de Colaboración para la realización del programa de tratamiento a familias con menores suscrito entre este Ayuntamiento y el citado Centro Directivo el día uno de julio del 2003, y dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia (30.06.06), sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena, se procederá en fecha próxima a iniciar la tramitación de la prórroga.

En tal sentido, la cantidad que se tiene previsto asignar desde la Consejería para la prórroga del Convenio asciende a 127.396,00 €.

Por el Delegado de Bienestar Social con fecha 26.05.06 se ha elevado a la Junta de Gobierno Local solicitar la prórroga del reseñado Convenio de Colaboración con efectos desde el día 01.07.06 hasta el día 30.06.07.

Existe informe de la Directora del Área de Bienestar Social sobre la contratación temporal de las personas afectas al Programa y Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social.

Consta igualmente, informe de la Intervención de Fondos de que con cargo a la partida 040.02.323.131.27, perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para el desarrollo del programa de tratamiento de familias con menores, periodo de 1 de julio 2006 a 30 de junio del 2007, y con un salario bruto mensual a jornada completa de 1.743,63 € (Psicólogos) y 1.579,34 € (Trabajador Social y Psicopedagoga),

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores, y que a continuación se indican:

- Doña María Teresa Márquez Zapata. NIF nº 34.842.187Q. Psicóloga. Técnica de Grado Superior.*
- Don Francisco Carreño Moreno. NIF. Nº 34863814T. Psicólogo. Técnico de Grado Superior.*
- Doña María José Zapata Rubio. NIE. nº45.596.372-E. Psicopedagoga. Técnico de Grado Medio.*
- Don José María Espada Calpe. NIF. Nº 50.847.300-G. Trabajadora Social. Técnico de Grado Medio.*

2º.- La duración de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 12 meses, extendiéndose desde el día 01/07/06 al 30/06/07.

3º.- Los reseñado trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual de 1.743,63 € (Psicólogos) y 1.579,34 € (Psicopedadoga y Trabajadora social, respectivamente), siendo con cargo a partida presupuestaria 040.02.323.131.27 del vigente Presupuesto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-4.- Proposición relativa a la permuta entre la denominada Casa Sindical, sita en C/ Dr. Marín, 13 de Roquetas de Mar, propiedad del Estado y 3 locales que habrán de construirse sobre un terreno municipal de 150 m² procedente del inmueble P10049, Expte. 44/05-P.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA PERMUTA ENTRE LA DENOMINADA CASA SINDICAL, SITA EN LA C/ DR. MARÍN, 13 DE ROQUETAS DE MAR, PROPIEDAD DEL ESTADO Y 3 LOCALES QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL DE 150 M² PROCEDENTE DEL INMUEBLE P10049. (EXPTE. 44/05-P).

PRIMERO.- El Ayuntamiento es propietario, de conformidad con la Escritura Pública de aprobación del Proyecto de Compensación de la U.E. 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, llevada a cabo ante el notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes el día 23 de mayo de 2000 (protocolo 1.778) de la parcela P2B-P, de 720 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Norte, C/ Miguel Servet; Sur, Av. Doctor Severo Ochoa; Este, parcela P2A-P; y Oeste, Dr. Juan Bravo.

El mencionado inmueble se encuentra dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número P10049, teniendo naturaleza patrimonial, hallándose inscrito al folio 87 del tomo 2.174, libro 566 de Roquetas de Mar, inscripción 1ª, finca registral núm. 39.102 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Del lindero oeste del mencionado inmueble habrá de parcelarse una superficie de 150 m² para construir un edificio que albergará el Oficina Municipal de inmigración en sus dos primeras plantas siendo las tres restantes el objeto de la presente propuesta, conformándose sus linderos de la siguiente forma: Norte, C/ Miguel Servet; Sur, Av. Doctor Severo Ochoa; Este, resto de finca matriz; y Oeste, Dr. Juan Bravo.

SEGUNDO.- Por su parte el Estado es propietario de la denominada Casa Sindical, sita en la Pz. Dr. Marín, nº 13 de Roquetas de Mar, Almería. El inmueble se compone de dos plantas y ocupa una superficie construida en planta baja de 280 m² y la alta de 273,53 m², siendo sus linderos los siguientes: derecha entrando, calle Marín; izquierda, calle del general Sanjurjo (en la actualidad calle correo); espalda o fondo, José Pomares Fuentes, quedando la fachada a poniente a la Plaza de su situación (Pz.

Dr. Marín). La finca se haya inscrita al folio 211 del tomo 490, libro 26, inscripción 8ª, finca registral núm. 1.916 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 7 de junio de 1972 y el contenido de la escritura pública de cesión gratuita de 11 de junio de 1973 otorgada ante el notario de Almería D. Carlos Hornillos Escribano, el mencionado inmueble fue objeto de cesión gratuita con la condición de dedicarlo a la instalación de los servicios de la Delegación Local Sindical, dicho destino ha sido mantenido durante más de 30 años, por lo que se ha de entender cumplida la condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4º de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, motivo por el cual dicho bien revertible (800007) fue dado de baja del Inventario Municipal de bienes y derechos.

TERCERO.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 del R.B.E.L., consta informe técnico de valoración en el que se indica que no existe diferencial de tasación entre los inmuebles objeto de la permuta por lo que ninguna de las partes habrá de compensar a la otra. Asimismo consta memoria justificativa de la necesidad en permutar el inmueble municipal por la antigua casa sindical, al ser un lugar que, por su superficie, ubicación y cercanía a la Casa Consistorial, lo hacen óptimo a los efectos de servir de complemento a los servicios administrativos que son propios de los fines de aquélla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del R.B.E.L. y en el artículo 24 de la L.B.E.L.A.

CUARTO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 18 de la L.B.E.L.A., modificada por la Ley 18/2003, lo será el Presidente de la Entidad o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación Reguladora de las Bases de Régimen Local, así según el artículo 21.1º.p) de la L.B.R.L. lo es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, si bien, de conformidad con el apartado 3º del mencionado precepto, el artículo 53 del R.O.F. y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

QUINTO.- Al no exceder el valor de la enajenación del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local, siguiendo lo dispuesto en el artículo 79 del T.R.R.L., en el párrafo 1º del artículo 109 del R.B.E.L. y el artículo 1.2º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales deberá darse cuenta al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Enajenar al Estado, previa licitación y aprobación del correspondiente Proyecto de edificación, parcelación del inmueble, realización de la correspondiente obra nueva y definitiva construcción, las tres últimas plantas resultantes de 150 m² de superficie cada una de ellas procedentes del inmueble municipal P10049 sito en la U.E. 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar cuyos linderos han sido ya indicados anteriormente, mediante el sistema de permuta a cambio de la denominada Casa Sindical, sita en la Pz. Dr. Marín nº 13 de Roquetas de Mar, Almería.

SEGUNDO.- Habida cuenta que no existe diferencia de valores entre los bienes a permutar no será necesaria compensación alguna entre las Administraciones para llegar a la necesaria equivalencia.

TERCERO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de permuta y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo, teniendo en cuenta que los honorarios notariales y registrales derivados de la parcelación y otorgamiento de la correspondiente obra nueva, así como los notariales de la formalización de la presente permuta serán de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Almería, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería y a la Sección de Catastro, a los efectos que fueran procedentes.

QUINTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 LBJA.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a la modificación de la cuantía las ayudas singulares por reubicación otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2005.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA LAS AYUDAS SINGULARES POR REUBICACIÓN OTORGADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE OCTUBRE DE 2005.

La Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2005 acordó otorgar cuatro ayudas singulares de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió, tras su publicación en el B.O.P. núm. 177 de 13 de septiembre de 2004, el concurso para la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad y previsión de ayudas singulares.

La ayuda otorgada al Sr. Moreno Santiago y Sra. Muñoz Cortés permanece inalterable ya que fue consumada tras la adquisición efectuada en virtud de escritura pública de 27 de octubre de 2005. El resto de ayudas han de ser reducidas en su cuantía al haberse producido modificación de los importes tanto de la ayuda estatal directa a la entrada como de la cuantía máxima del préstamo cualificado, tal y como consta en la Diligencia de la Delegación Provincial de Almería de la C.O.P.T. de la Junta de Andalucía de 17 de agosto de 2005, de tal forma que el contenido económico de la ayuda singular de cada uno de ellos pasa de 7.126,84 € a 4.863,58 €.

Consta en el expediente las correspondientes ofertas vinculantes de la Entidad bancaria de fecha 25 de mayo de 2006 relativas a la financiación del principal del préstamo por importe de 35.151,36 € para la adquisición de las viviendas en su día adjudicadas.

Ante lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Modificar el otorgamiento de las ayudas singulares fijadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2005 en las cuantías indicadas anteriormente."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la aprobación de suministro e instalación de totem para las playas de Aguadulce y La Romanilla.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro e Instalación de totem para las playas de Aguadulce y La Romanilla, de Roquetas de Mar:

- **SEÑALIZACIÓN LACROIX.** Presenta presupuesto para el Suministro e Instalación de tres Totem para las playas de Aguadulce y tres para las playas de la Romanilla, de dimensiones útiles de impresión 1.200 x 3.000, rotulados a doble cara mediante impresión digital laminada antigraffiti, por importe de dieciocho mil seis euros con treinta y un céntimos (18.006,31 €) IVA incluido.
- **LUDONATURA S.L.** Presenta presupuesto para el Suministro e Instalación de totem de aluminio de 1.000 x 3.000 mm. rotulado a doble visión, impresión digital para las playas de Aguadulce y de la Romanilla, por importe de dieciocho mil novecientos seis euros con sesenta y tres céntimos (18.906,63 €) IVA incluido.
- **ANDÚGAR Y ASOCIADOS SLU.** Presenta oferta para el Suministro y colocación de totem de aluminio de 1.200 x 3.000 mm. roturados a doble cara e impresión digital a todo color para las playas de Aguadulce y la Romanilla, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta céntimos (19.446,80 €) IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro e Instalación de totem para las playas de Aguadulce y La Romanilla de 1.200 x 3.000 mm., rotulados a doble cara mediante impresión digital laminada antigraffiti, por importe de dieciocho mil seis euros con treinta y un céntimos (18.006,31 €), IVA incluido, a la Entidad SEÑALIZACIÓN LACROIX.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Unidad de Gestión Turística.*"

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 2200605243, Importe: 18.006,31 Euros, número de operación: 220060011082 y de fecha: 01/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación de una máquina de aire acondicionado para la climatización de las Dependencias de la Unidad de Informática.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto el presupuesto presentado por la Mercantil CLIMATIC ALMERIA S.L. para el Suministro e Instalación de una máquina de aire acondicionado para la climatización de las Dependencias de la Unidad de Informática del Ayto. de Roquetas de Mar, por importe total que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (2.866,53 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de suministro menor e instalación de una máquina de aire acondicionado para la climatización de las Dependencias de la Unidad de Informática del Ayto. de Roquetas de Mar, por importe total que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (2.866,53 €) IVA incluido.*

2º.- *Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.432.623.01, Importe: 2.866,53 Euros, número de operación: 220060011395 y de fecha: 02/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las dos Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

5º.-8.-1.- Una silla para Servicios Sociales.

Objeto: 1 Silla arco con brazos.

Destino: Concejalía de Servicios Sociales.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04125174
Importe: 259,84 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.625.00
Número de Operación: 220060011394 Referencia: 22006005253
Tipo de Operación: RC
Fecha: 02/06/06

5º.-8.-2.- Una silla para el Técnico de Megafonía.

Objeto: 1 Silla Cromada Skay.
Destino: Técnico de Megafonía.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 40,60 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.625.00
Número de Operación: 220060011393 Referencia: 22006005252
Tipo de Operación: RC
Fecha: 02/06/06

5º.- 9.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la selección de diseño y proyecto para la construcción de un Complejo Deportivo en Roquetas de Mar (Almería), y del Pliego.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la selección de diseño y proyecto para la construcción de un Complejo Deportivo en Roquetas de Mar (Almería).

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 196.2 y 208.3 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la selección de diseño y proyecto para la construcción de un Complejo Deportivo en Roquetas de Mar (Almería), y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el concurso de ideas, siendo el procedimiento abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Proposición relativa a la adquisición de diverso material para la instalación de diferentes equipamientos en las playas del municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PLAYAS EN ROQUETAS DE MAR (plataformas flotantes lúdicas, zona de baño para mayores y zona de baño para discapacitados; barrera antipolución y balizamiento de proximidad).

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, en representación de la Intervención de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día cinco de junio de dos mil seis, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido el día 03.06.06 por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 81 de fecha 02.05.06, para la contratación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, según se acordó en la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 25 de mayo para la apertura de las ofertas presentada. El equipamiento cuenta con el siguiente presupuesto de licitación, IVA incluido:

*Lote 1.- *Tres plataformas flotantes lúdicas a cien metros de la orilla del mar.*

** Una zona de baño para personas mayores en la playa de Aguadulce.*

** Una zona adaptada a discapacitados en la arena de la playa de Aguadulce.*

Incluye instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.

Presupuesto: Sesenta y cinco mil ciento veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos (65.125,49.- €) IVA incluido.

Lote 2.- Instalación de barrera antipolución en playa de Aguadulce (suministro de material deteriorado e Instalación, mantenimiento y retirada de la instalación).

Presupuesto: Cuarenta y dos mil ochenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (42.085,74.- €) IVA incluido.

Lote 3.- Instalación de balizamiento de Proximidad en las playas de Roquetas de Mar (suministro de material deteriorado, transporte e instalación, mantenimiento estival, retirada y limpieza).

Presupuesto: Ciento tres mil ciento setenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (103.178,53.- €) IVA incluido.

El citado informe hace constar: Analizada la documentación presentada por las empresas que han concurrido al concurso y ateniéndonos al art. 85 de la LCAP de criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, observamos que la única oferta presentada al Lote 1º por ACTUACIONES LITORALES S.L. (por importe de 63.104.- euros), está dentro de los criterios admisibles y su propuesta se ciñe a las exigencias del Pliego de Condiciones publicado.

A los Lotes 2º y 3º, presentan oferta dos empresas con presupuestos muy dispares:

Lote 2º.- ACTUACIONES LITORALES S.L., 41.644.- euros; y PROSUB, 31.202,59.- euros.

Lote 3º.- ACTUACIONES LITORALES S.L., 98.020.- euros; y PROSUB, 76.465,38.- euros.

En consecuencia, ateniéndonos a la legislación vigente y mencionado art. De la LCAP, las bajas realizadas a los presupuestos de licitación de 25,85% y 25,82% por la empresa PROSUB se consideran por el técnico informante ofertas desproporcionadas y temerarias, considerándose, salvo superior criterio, un riesgo su contratación.

Analizado el informe técnico por la Mesa de Contratación, se resuelve formular propuesta de adjudicación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, a la mercantil ACTUACIONES LITORALES S.L., con C.I.F. nº B-53.688.867, por los importe siguientes:

Lote 1.- *Tres plataformas flotantes lúdicas a cien metros de la orilla del mar.

* Una zona de baño para personas mayores en la playa de Aguadulce.

* Una zona adaptada a discapacitados en la arena de la playa de Aguadulce.

Incluye instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.

Presupuesto adjudicación: Sesenta y tres mil ciento cuatro euros (63.104.- €), IVA incluido, con los plazos de ejecución siguientes: Fase de instalación: 10 días, desde el siguiente a la firma del contrato; Fase de mantenimiento: desde la finalización de la instalación hasta el 15 de septiembre; Fase de retirada: 7 días hábiles; Fase de limpieza: 9 días hábiles.

Lote 2.- Instalación de barrera antipolución en playa de Aguadulce (suministro de material deteriorado e Instalación, mantenimiento y retirada de la instalación).

Presupuesto adjudicación: Cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro euros (41.644.- €) IVA incluido, con los plazos de ejecución siguientes: Fase de suministro e instalación: 30 días, desde el siguiente a la firma del contrato; Fase de mantenimiento: desde la finalización de la instalación hasta el 15 de septiembre; Fase de retirada: 7 días hábiles; Fase de limpieza: 8 días hábiles.

Lote 3.- Instalación de balizamiento de Proximidad en las playas de Roquetas de Mar (suministro de material deteriorado, transporte e instalación, mantenimiento estival, retirada y limpieza).

Presupuesto adjudicación: Noventa y ocho mil veinte euros (98.020.-€) IVA incluido, con los plazos de ejecución siguientes: Fase de suministro e instalación: 15 días hábiles, desde el siguiente a la firma del contrato; Fase de mantenimiento: desde la finalización de la instalación hasta el 15 de septiembre; Fase de retirada: 15 días hábiles; Fase de limpieza: 19 días hábiles.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

5º.-11.- Acta de Apertura de Proposiciones presentadas al expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Proyecto Técnico de Urbanismo Comercial: Proyecto de Señalética Urbana en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO TECNICO DE URBANISMO COMERCIAL: PROYECTO DE SEÑALÉTICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal..

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veinticinco de mayo de 2006, siendo las 14:15 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura de la única proposición presentada al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultaría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Proyecto de Urbanismo Comercial en Roquetas de Mar: Proyecto de Señalética Urbana, según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 81 de fecha 02.05.06.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario General se procede a la apertura de la única proposición presentada, en concreto del sobre que contiene la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA. - Suscrita por don Fernando de León Paz, con D.N.I. nº 33.371.446-X, se compromete a llevar a cabo el contrato por el precio de setenta y dos mil cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (72.058,35.- €), IVA incluido, con el contenido mínimo recogido en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Adjunta el licitador un dossier informativo relativo a la empresa a la que representa, que está en vías de constituirse, TELEINFORM, ESTUDIOS DE MERCADO, donde se hace una presentación de la misma, de los equipos de trabajo con que cuenta y áreas que la componen (Cliente misterioso, Sondeos de Prensa y Revistas y Área de Estudios de Mercado).

Así mismo, expone una descripción del proyecto, con fases generales, plan de intervenciones; estimándose que la duración del presente proyecto será de dos meses y medio, plazo que simultaneado con el resto de las fases, será de cinco meses.

Acompaña el licitador una serie de mejoras al proyecto.

En documento anexo hace constar que Teleinform está en vías de implantar un Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001:96, integrado con su sistema de gestión de la calidad.

Acto seguido se procede por la Mesa al examen de la documentación general presentada por el licitador, siendo así que cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas que rige el contrato, cláusula III.2.1.

Examinada la proposición por la Mesa de Contratación, dado que la misma es conforme con las exigencias que presenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, ésta ha resuelto proponer al órgano de contrato la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Proyecto de Urbanismo Comercial en Roquetas de Mar: Proyecto de Señalética Urbana, a don Fernando de León Paz (TELEINFORM, ESTUDIOS DE MERCADO), con D.N.I. nº 33.371.446-X, que se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos por el precio de setenta y dos mil cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (72.058,35.- €), IVA incluido, en la forma y condiciones que se describen en la oferta técnico económica presentada por la entidad adjudicataria.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por al Mesa de Contratación en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5º.-12.- Proposición relativa a la firma del Contrato entre el Grupo Hoteles Playa S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración de los Cursos de Verano 2006 de la Universidad de Almería.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto la redacción del Contrato entre el Grupo Hoteles Playa S. A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a los Cursos de Verano 2006 de la Universidad de Almería, a celebrar en el Hotel Playadulce de Aguadulce (Roquetas de Mar), desde el día 10 de julio hasta el 22 de julio de 2006.

Visto que el coste económico para atender los gastos originados en concepto de alojamiento, restauración y uso de los salones, según se contempla en dicho contrato, asciende a la cantidad de 124.824'70 € (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) + 7 % de IVA.

Es por lo que se propone:

1.- Proceder a la firma del contrato.

2.- Comprometer crédito por importe de 133.562'43 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), para afrontar el gasto originado en dicho concepto.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.00.422.226.25, Importe: 133.562,43 Euros, número de operación: 220060011446 y de fecha: 02/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-13.- Proposición relativa a la adquisición de 40 tensores de horquilla para el montaje y colocación de la concha acústica del teatro auditorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir 40 tensores de horquilla-horquilla de ½” x 6, material empleado en el montaje y colocación de la concha acústica del teatro auditorio, para sustituir parte de los que se dispone ya que debido al uso de los mismos, se ha producido un deterioro considerable, haciéndose necesaria su sustitución.

Visto el presupuesto presentado por CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aravaca, 6 - 8, 28040 Madrid, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.411'49 €.- (MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 1.411'49 €.- (MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, para adquirir 40 tensores de horquilla-horquilla de ½” x 6, que permita realizar el montaje de la concha acústica del Teatro Auditorio sin riesgo de desprendimiento, ya que parte de los que se disponen se han deteriorado debido a su uso, según presupuesto de fecha 26 de mayo de 2006 y referencia nº T-2350-0605-26 ARO el cual se adjunta, correspondiente a la empresa CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aravaca, 6-8, 28040 Madrid.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.04.451.213.00, Importe: 1.411,49 Euros, número de operación: 220060011812 y de fecha: 02/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-14.- Proposición relativa a la adquisición de tarima fija y desmontable para cambiar las deterioradas en el Teatro Auditorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir una serie de piezas tanto de TARIMA FIJA como de TARIMA DESMONTABLE, para cambiar aquellas partes del escenario del Teatro Auditorio, que debido a su uso se han deteriorado considerablemente, haciéndose necesaria su sustitución.

Visto el presupuesto presentado por CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aravaca, 6 - 8, 28040 Madrid, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.390'72 €.- (MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 1.390'72 €.- (MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir una serie de piezas tanto de TARIMA FIJA como de TARIMA DESMONTABLE, que permita cambiar aquellas partes del escenario del Teatro Auditorio, que debido a su uso se han deteriorado considerablemente, haciéndose necesaria su sustitución, según presupuesto de fecha 30 de mayo de 2006 y referencia nº T-2347-0605-23 ARO el cual se adjunta, correspondiente a la empresa CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aravaca, 6-8, 28040 Madrid.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.04.451.213.00, Importe: 1.390,72 Euros, número de operación: 220060011810 y de fecha: 02/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-15.- Proposición relativa a comunicar nuestra felicitación por participar en el “Sábado legionario” al Hermano Mayor y Junta de Gobierno de la Cofradía de Penitencia y Hermandad de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Madre María Santísima de la Amargura con sede canónica en El Parador.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El pasado día tres de junio del actual, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de febrero, se llevó a cabo la inauguración de la Avenida “La Legión española”, con izado de la Bandera nacional, y el acto castrense de la formación del “Sábado legionario”, llevado a cabo por una Compañía de la VII Bandera del Tercio Don Juan de Austria con sede en la Brigada de la Legión Rey Alfonso XIII.

Para la realización del citado acto, la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura de El Parador, cedió para el homenaje a los que dieron su vida por España la efigie sagrada del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, titular de la Cofradía Penitencia, con cuya imagen y tras ser

entronizada se rindió ese cálido homenaje del sacrificio y entrega a cuantos han dado su vida en las misiones humanitarias y de paz por parte de dicho Cuerpo integrante de nuestras Fuerzas Armadas.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Comunicar al Hermano Mayor y Junta de Gobierno de la Cofradía de Penitencia y Hermandad de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Madre María Santísima de la Amargura con sede canónica en El Parador, de nuestra felicitación y agradecimiento por haber participado tan activamente en el acto castrense de la formación del "Sábado legionario", al haber cedido durante el citado acto, conforme a las Ordenanzas militares, la imagen sagrada del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, y que ha redundado satisfactoriamente en la realización de la ceremonia cívico-militar, así como en acrecentar la devoción y el fervor a esta efigie piadosa de El Parador (Roquetas de Mar)."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, dando traslado de la misma al Hermano Mayor de la referida Cofradía.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-16.- Proposición relativa a desarrollar el Taller de Participación Democrática de las Mujeres.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con motivo del Programa Anual de Actividades 2006 del Centro Municipal de Información a la Mujer, se va a desarrollar el Taller de "Participación Democrática de las Mujeres" el próximo 8 de junio en horario de 18:00 h a 20:30 horas, en la clausura de dicho taller se va a proceder a un gasto con motivo de un catering a cargo de la empresa RAMOS ARCHILLA S.L. con C.I.F B-04290078.

Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (749 €), con cargo a la partida 04100/323/22610

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 041.00.323.226.10, Importe: 749 Euros, número de operación: 220060011986 y de fecha: 05/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-17.- Proposición relativa a ayuda económica a la Asociación de mujeres Trabajadoras y Amas de Casa "Alegría del Solanillo" para realizar un viaje cultural a Terra Mítica (Benidorm).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Asociación de Mujeres Trabajadoras y Amas de Casa “Alegría del Solanillo” con C.I.F. G-04393070 solicita ayuda económica para u autobús de 55 plazas paa realizar un viaje cultural a Terra Mítica (Benidorm) y que tendrá lugar el día 11 de junio de 2006 con hora de salida a las 5:30 horas y regreso a las 23:00 horas, que será realizado por la empresa de Autocares Ramón del Pino, S.L. con C.I.F. B-04185609.

Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780 €), con cargo a la partida 04100/323/20400.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 041.00.323.204.00, Importe: 780 Euros, número de operación: 220060011987 y de fecha: 05/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-18.- Proposición relativa a la solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración para el programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo 01/07/06 al 30/06/07.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En relación al Convenio de colaboración para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores, suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Asuntos Sociales el día 01/07/2003 y ante la finalización de la vigencia de la Prórroga el próximo día 30 de junio de 2006. Esta Delegación propone la renovación de dicho Convenio dado que la ejecución del programa resulta muy beneficioso para la atención a las familias del municipio.

La Prórroga propuesta tendrá una vigencia anual en el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

La Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social tiene previsto financiar la Prórroga del Convenio con la cantidad de 127.396 € (Ciento veintisiete mil trescientos noventa y seis euros).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar la Prórroga del Convenio de colaboración para el programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo especificado.

2º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 127.396 € (ciento veintisiete mil trescientos noventa y seis euros) para la ejecución del referido programa.

3º) Adoptar el compromiso de cofinanciar el programa por importe de 2.500 € (Dos mil quinientos euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo mas conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

5º.-19.- Proposición relativa a la aprobación de solicitud de subvención y asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable conforme a la Orden de 22 de mayo de 2002, para el nuevo asfaltado de Caminos Rurales en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“A fin de proceder a la solicitud de Ayudas para infraestructuras agrarias en la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, conforme se establece en la Orden de 22 de mayo de 2002, en la ejecución del proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES”, Camino de Casablanca y Camino del Cruce Los Peñas del término municipal de Roquetas de Mar. Con la localización conforme datos catastrales Polígono 24, Parcela 9.020 y 9.019, vía de comunicación y Polígono 26, Parcela 9.025, vía de comunicación. En base al artículo 10.2 d) de la Orden 22 de mayo, las Solicitudes de Ayudas se acompañarán de la documentación de certificación del Acuerdo del órgano competente asumiendo el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe.

El presupuesto total de ejecución por contrata del proyecto es de 205.816,48 Euros (doscientos cinco mil ochocientos dieciséis son cuarenta y ocho céntimos de euros) y en base al art. 4.1 a y art. 8.1 a) el 40% de la inversión sería subvencionable por la Consejería de Agricultura, y el 60% de la inversión por parte del Ayuntamiento.

En base a lo que se establece en la art. 10 2 h) sistema de ejecución, será por concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de solicitud de subvención y asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable, 60% de la inversión, previsto en 123.489,88 Euros (ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y ocho céntimos de euros).”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 02/06/06 con partida presupuestaria 030.04.531.601.60 del vigente Presupuesto de 2006 y por importe de 123.489,88 Euros (60% del presupuesto total).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-20.- Proposición relativa a comprometer crédito para la organización del Campeonato de España de Clubes y Autonomías de Gimnasia Rítmica Deportiva 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En atención a la repercusión social, cultural y deportiva que puede suponer para nuestro municipio, es intención de este Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento el organizar el Campeonato de España de Clubes y Autonomías de Gimnasia Rítmica Deportiva 2006, a llevar a cabo en el Pabellón Deportivo Municipal “Infanta Cristina” durante los próximos días 22 al 25 de junio del presente,

Y es por lo que PROPONGO a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

- Comprometer el gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000´00 €), para la organización desarrollo de dicho evento, y en concepto de desplazamientos y alojamiento de la Selección Española de Gimnasia Rítmica, realización de Curso paralelo de monitores de Gimnasia Rítmica, alquiler de equipo de sonido, publicidad y difusión, ambulancia, seguridad y catering, entre otros.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 070.00.452.226.42, Importe: 20.000 Euros, número de operación: 220060011948 y de fecha: 02/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-21.- Proposición relativa a transmitir felicitación por el Triunfo obtenido por el Club Balonmano Roquetas en el Campeonato de España.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Gracias a la excelente trayectoria y al gran trabajo desarrollado por el CLUB BALONMANO ROQUETAS, y con motivo del logro conseguido por el conjunto INFANTIL FEMENINO del mismo club, proclamándose CAMPEÓN DE ESPAÑA de dicha categoría en tierras Cántabras, es por lo que

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente transmitir nuestra máxima felicitación por el Triunfo obtenido, al CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. G-04117313, inscrita según documentación obrante en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar con el Número 51-D, y con domicilio social en Avda. Rey Juan Carlos I, 252.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

6º.-1.- Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Miguel Ángel Torres Martín como trabajador de la licencia de taxi nº 18 de Don Andrés Duran Pomares.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 21 de abril de 2006, N.R.E. 13.752, por D. Miguel Ángel Torres Martín con DNI. número 45.588.516-D, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 18 cuyo titular es D. Andrés Duran Pomares con D.N.I. número 27.223.655-G, adjuntado la siguiente documentación: dos fotografías tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia de la licencia municipal, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia alta seguridad social, fotocopia contrato trabajo, fotocopia del D.N.I.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 1 de junio de 2006 donde comunica que no existe inconveniente por parte de la Jefatura tras las documentación presentada, que se le conceda a D. Miguel Ángel Torres Martín el correspondiente permiso de conductor de taxi, como asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 18, cuyo titular es D. Andrés Duran Pomares.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar con carácter excepcional la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Miguel Ángel Torres Martín con D.N.I. Número 45.588.516-D quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 18, cuyo titular es D. Andrés Duran Pomares, él cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

6º.-2.- Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Antonio Carrera Lluch como trabajador de la licencia de taxi nº 18 de Don Andrés Duran Pomares.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 15 de mayo de 2006, N.R.E. 16.975, por D. Antonio Carrera Lluch con DNI. número 19.823.371-Q, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 18 cuyo titular es D. Andrés Duran Pomares con D.N.I. número 27.223.655-G, adjuntado la siguiente documentación: dos fotografías tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia de la licencia municipal, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia alta seguridad social, fotocopia contrato trabajo, fotocopia del D.N.I.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 1 de junio de 2006 donde comunica que no existe inconveniente por parte de la Jefatura tras las documentación presentada, que se le conceda a D. Antonio Carrera Lluch el correspondiente permiso de conductor de taxi, como asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 18, cuyo titular es D. Andrés Duran Pomares.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar con carácter excepcional la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Antonio Carrera Lluch con D.N.I. Número 19.823.371-Q quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 18, cuyo titular es

D. Andrés Duran Pomares, él cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

6º.-3.- Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Jesús Sánchez Alijo como trabajador de la licencia de taxi nº 23 de Don José Manuel Andujar Molina.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 18 de abril de 2006, N.R.E. 13.001, por D. Jesús Sánchez Alijo con DNI. número 43.205.618-A, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 23 cuyo titular es D. José Manuel Andujar Molina con D.N.I. número 34.854.586-H, adjuntado la siguiente documentación: dos fotografías tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia de la licencia municipal, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del D.N.I. y fotocopia contrato trabajo.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 1 de junio de 2006 donde comunica que no existe inconveniente por parte de la Jefatura tras las documentación presentada, que se le conceda a D. Jesús Sánchez Alijo el correspondiente permiso de conductor de taxi, como asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 23, cuya titular es D. José Manuel Andujar Molina.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar con carácter excepcional la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Jesús Sánchez Alijo con D.N.I. Número 43.205.618-A quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 23, cuyo titular es D. José Manuel Andujar Molina, él cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

6º.-4.- Informe del Servicio de Normativa e Informes de la Dirección General de Comunicación Social acerca de la solicitud de información para la ampliación de programas de televisión local por ondas terrestres.

Se da cuenta del escrito de contestación presentado en esta Entidad Local el día 19 de mayo de 2006 y con Número de Registro de Entrada 18.069 por la Consejería de la Presidencia, Dirección General de Comunicación Social relativo a la información solicitada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2006 con motivo de la ampliación a dos el número de programas de televisión local por ondas terrestres a gestionar directamente por los municipios de la demarcación TL03AL, adjuntado informe del Servicio de normativa e informes de la Dirección General.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-5.- Escrito del Alcalde de Alhucemas agradeciendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la donación de contenedores de basura a su ciudad.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local por el Sr. Alcalde de Alhucemas donde agradece a este Ayuntamiento la donación de contenedores de basura a su ciudad e igualmente comunica que este gesto generoso de apoyo y solidaridad ha despertado en la ciudadanía alhucemi un sentido de cercanía, de cordialidad y de hermanamiento con nuestros amigos roqueteros. Transmite el deseo también de desarrollar y fomentar la cooperación el intercambio cultural y las relaciones de amistad entre ambas ciudades, por lo que hace una invitación al Sr. Alcalde para visitar Alhucemas en las fechas que estime conveniente, para abordar conjuntamente proyectos comunes que permitan dinamizar todo tipo de intercambios.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto agradecer al Sr. Alcalde de Alhucemas el testimonio remitido manifestando la disposición del municipio de Roquetas de Mar en seguir colaborando con el municipio de Alhucemas en cuanto a las actuaciones de la calidad de vida de la ciudadanía alhucemi.

6º.-6.- Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga y modifica en lo referente al importe del Convenio de Colaboración suscrito entre la consejería de Asuntos Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de Drogodependencias.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con entrada en esta Entidad Local del día 3 de junio de 2006 y Número de Registro de Entrada 20.335 donde se adjunta las cuatro copias de la Cláusula Adicional 3ª por la que se prorroga y modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias, para que se proceda a su firma y sellado en todas y cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde.

La **JUNTA DE GOBIERNO** autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del Convenio reseñado que se adjunta como **Anexo** a la presente Acta.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

7º.- 1.- Nª/Ref.: 89/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Celedonio López Amat. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 29 de mayo de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna

ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 30 de mayo de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Las Lomas y El Invento, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 30/05/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que las lindes donde aparece el Ayuntamiento como titular del camino, se trata de caminos particulares de servicio, tratándose por tanto de un error material.*".

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaría de D. Enrique López Monzó, con domicilio en la Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 2.- Nª/Ref.: 05/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/06-AM. Adverso: María José García Sorroche. Objeto: Contra la resolución de fecha 15/10/05 recaída en el expte. 22/05 de Disciplina Urbanística que impuso al demandante sanción de 3000 euros, por infracción urbanística. Situación: Sentencia Núm. 203/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 31 de mayo de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 88/04. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Número Diligencias Policiales: 2.072/04. Adverso: Juan Carlos Carrasco Cruz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de septiembre de 2004 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia de las Diligencias Policiales Núm. 2072/04 donde se comunica

de los daños causados en un cristal de la ventana del patio de luces de los calabozos de las dependencias de la Policía Local.

- Con fecha 8 de septiembre de 2004 se nos notifica Cédula de Citación donde se nos solicita que se comparezca el día 13/10/05 a las 12_00 horas y se aporte informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 9 de septiembre de 2004 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 13 de septiembre de 2004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se informa que el importe de los daños ascienden a 265 Euros.
- Con fecha 5 de octubre de 2005 por el Sr. Letrado Municipal se comparece en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal.
- Decreto de fecha 13 de octubre de 2005 donde se designa Letrado Municipal para que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en este expediente.

Con fecha 15 de mayo de 2006 se procede por parte del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar a través de mandamiento devolución al abono del importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascendían a Doscientos Sesenta y Cinco Euros (265 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060015957.

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acodar el archivo del presente expediente y dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Manuel Machado, s/n.- 04740 - Roquetas de Mar -

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y cuatro páginas, uniéndose como ANEXO ÚNICO la Clausula Adicional Tercera por la que proroga y modifica en lo referente al importe del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de drogodependencias, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago